**ANEXO TECNICO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, A TRES REFRIGERADORES Y UN CONGELADOR INSTALADOS EN LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON UNA VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**OBJETO DEL SERVICIO.** Contratar los servicios de una empresa, que proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo a 23 (veintitrés) equipos de aire acondicionado y 1 (un) extractor de aire, así como un único mantenimiento preventivo a tres refrigeradores y a un congelador, mismos que se encuentran instalados y en operación en el inmueble que ocupa la Sala Regional Especializada, para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, con una vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024.**

El domicilio donde se encuentran instalados los equipos, es el siguiente:

* **Sala Regional Especializada.** Calle Pablo de la Llave No. 110, Colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730; en la Alcaldía de Coyoacán en la Ciudad de México.

**EQUIPOS.** Las marcas y modelos de los equipos de aire acondicionado y extractor de aire, motivo de la presente contratación, son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NO.  | TIPO  | MARCA | MODELO  | REFRIGERANTE | **TONELADAS** |
| 1 | EQUIPO PAQUETE | YORK | NM036C00A1AAA1B | 410 | **3** |
| 2 | EQUIPO PAQUETE | YORK | NM036C00A1AAA1B | 410 | **3** |
| 3 | EQUIPO PAQUETE | YORK | NM036C00A1AAA1B | 410 | **3** |
| 4 | EQUIPO | YORK | YCD48S41S1A | 410 | **3** |
| 5 | EQUIPO | UNIFILAR | 30CAP1802P | 410 | **7.5** |
| 6 | EQUIPO | DATA AIR | DTAD1032 | 410 | **10** |
| 7 | EQUIPO MINISPLIT | CARRIER | 40KCG024300 | 410 | **2** |
| 8 | EQUIPO MINISPLIT | CARRIER | 40KCG024300 | 410 | **2** |
| 9 | EQUIPO MINISPLIT | CARRIER | 40ONC123A-E | M099 | **1** |
| 10 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YHFFXC036BBA-FX | M099 | **2.5** |
| 11 | EQUIPO MINISPLIT | TRANE | 2MWW0512G10000A | M099 | **1** |
| 12 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YCD36S41S1A | 410 | **3** |
| 13 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YCD36S41S1A | 410 | **3** |
| 14 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YCD36S41S1A | 410 | **3** |
| 15 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YCD36S41S1A | 410 | **2** |
| 16 | EQUIPO MINISPLIT | MCQUAY | MQS-24036-CFC216A | M099 | **3** |
| 17 | EQUIPO MINISPLIT | CARRIER | 40KCG024300 | 410 | **2** |
| 18 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YM9FZC036BAAFX | 410 | **3** |
| 19 | EQUIPO MINISPLIT | YORK | YHFFXC036BBA-FX | M099 | **2.5** |
| 20 | EQUIPO MINISPLIT | TRANE | 4MCW1536A1000AA | 410 | **3** |
| 21 | EQUIPO MINISPLIT | TRANE | 4MCW1536A1000AA | 410 | **3** |
| 22 | EQUIPO MINISPLIT | TRANE | 4MCW1536A1000AA | 410 | **3** |
| 23 | EQUIPO MINISPLIT | TRANE | 4MCW1536A1000AA | 410 | **3** |
| 24 | EQUIPO EXTRACTOR DE AIRE | S&P | 5CM16300000000 | 0 | **0** |
| 25 | CONGELADOR | Imbera |  |  |  |
| 26 | REFRIGERADOR | Mabe |  |  |  |
| 27 | REFRIGERADOR | Torrey |  |  |  |
| 28 | REFRIGERADOR | Torrey |  |  |  |

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará cada dos meses a cada equipo, durante el tiempo que dure la vigencia del contrato, realizando reportes de servicio por escrito registrando el mantenimiento en una bitácora, la cual deberá permanecer en las instalaciones de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada.

El servicio se realizará conforme al calendario que de manera conjunta se determine con la Delegación Administrativa.

La realización de los mantenimientos correctivos deberá ejecutarse en cuanto surjan los reportes de falla, debiendo ser atendidas las llamadas de emergencia en un plazo máximo de tres horas. La Delegación Administrativa asignará a una persona para la supervisión de su correcta ejecución. Al término del servicio se presentará un reporte de trabajo, manifestando el estado en el que se encuentra cada uno de los equipos.

Las refacciones necesarias para su reparación se cotizarán por separado, es decir, no están incluidas en el mantenimiento preventivo.

El servicio de mantenimiento preventivo al congelador y a los tres refrigeradores se realizará una sola vez conforme al calendario que de manera conjunta se determine con la Delegación Administrativa. Al término del servicio se presentará un reporte de trabajo, manifestando el estado en el que se encuentra cada uno de los equipos.

Para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, la mano de obra, consumibles y todo lo necesario para su correcta ejecución, se encuentran cubiertas por el monto del contrato, en el caso de requerir cambio de piezas, éstas deberán ser nuevas y originales.

**REGISTRO EN BITÁCORA.**

Al inicio de la prestación del servicio se deberá de formular la bitácora de servicio, debidamente foliada, donde se anotará la fecha de inicio, situación o diagnóstico en la que se encuentran los equipos, responsables tanto por parte del prestador del servicio, como por parte de la Delegación Administrativa, se deberán evitar tachaduras o enmendaduras y en caso de ser necesaria la cancelación de la nota y se abrirá una nueva, que invariablemente hará referencia a la nota que se cancela.

Aquellos trabajos o refacciones adicionales, que no hayan sido incorporados en la Bitácora y notificados previamente a la Delegación Administrativa, no podrán ser cobrados por el prestador del servicio.

**HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE TRABAJO**.

Para desarrollar los trabajos objeto del contrato correrán por cuenta del prestador del servicio los materiales y consumibles tales como: grasa, tornillos, productos de limpieza, juntas y/o empaques, gas refrigerante, forro térmico, cintas, pinturas y todos los necesarios para su correcta ejecución, así como las herramientas y el equipo de seguridad necesarios para el desempeño de los trabajos de mantenimiento, lo cual deberá de manifestar bajo Protesta de decir verdad.

La empresa proporcionará a todo su personal uniformes que identifique el nombre de la empresa, así como credencial de identificación de la empresa.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVOS**

En el caso de los mantenimientos correctivos, el contrato de servicios incluye el costo de la mano de obra para llevarlos a cabo, los materiales y refacciones que se determinen como necesarias para su ejecución deberá ser anotadas en primera instancia en la bitácora del servicio, una vez justificada su necesidad, se facturarán y pagaran por separado, previa autorización de la Delegación Administrativa y de la verificación de la suficiencia presupuestal correspondiente.

En el caso de ser necesario el cambio de piezas de los equipos, estas deberán ser nuevas y originales.

La Delegación Administrativa, será la única instancia facultada para autorizar al prestador de servicios cualquier modificación a la instalación actual de los equipos en el inmueble.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO**

Los trabajos correctivos que requiera de la asistencia de personal especializado de acuerdo a las características de los equipos, se cotizarán por separado, tanto la mano de obra como las refacciones necesarias, las cuales se facturarán y pagarán por separado, previa autorización de la Delegación Administrativa y la verificación de la suficiencia presupuestal correspondiente.

Dentro de los trabajos correctivos especializados se contemplan los siguientes:

1. Reparación de fallas en los dispositivos electrónicos del sistema de control de unidades y equipos de aire acondicionado de precisión.
2. Reparación de compresora.
3. Reparación de compresora semi-hermética.

**LLAMADAS DE EMERGENCIA:**

El prestador del servicio se obliga a atender las llamadas de emergencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas del día durante la vigencia del contrato, sin ningún cargo extra, en un tiempo de respuesta máximo de 6 horas a partir de la comunicación que el Tribunal le haga, en caso necesario de sustituir o remplazar partes dañadas, el prestador procederá de inmediato a levantar un reporte en la bitácora justificando su necesidad y deberá de presentar el presupuesto para autorización de la Delegación Administrativa, de igual manera una vez realizado la reparación deberá anotarla en la bitácora del equipo.

Para tal fin, el prestador de servicios deberá proporcionar los nombres y teléfonos del personal con quien contactar en caso de emergencia.

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

El prestador de servicios deberá presentar su curriculum empresarial, el cual deberá contener entre otros datos: denominación o razón social de la empresa; domicilio fiscal; R.F.C., objeto social de la empresa, teléfono, domicilio y correo electrónico, así como relación de clientes más importantes, similares al objeto de la presente solicitud, adjuntando copia de facturas o contratos similares al servicio solicitado, que demuestren una experiencia mínima de 2 años en el objeto del servicio.

**PERSONAL CAPACITADO.**

Se requiere que el participante cuente con personal calificado que conozca la operación y funcionamiento de los equipos instalados en la Sala Regional Especializada, especialmente de los equipos de enfriamiento, para tal fin en su propuesta técnica deberá presentar **curriculum del personal técnico** que realizará y supervisará los trabajos, indicando la experiencia en las marcas de los equipos instalados en la Sala Regional Especializada.

En el caso de que previo y durante la prestación del servicio de mantenimiento, la Sala Regional Especializada, a través de la Delegación Administrativa, determine que el personal no cumple con el perfil y los conocimientos requeridos, podrá solicitar al prestador del servicio el cambio de personal, lo cual deberá realizarse en un lapso no mayor a dos días hábiles, así como si detecta que el servicio no está realizado correctamente, solicitará a la empresa que corrija las deficiencias en un tiempo no mayor a dos días hábiles.

**GARANTÍA DEL SERVICIO.**

Se requiere que todos los mantenimientos preventivos y correctivos tengan una garantía en mano de obra de 30 días, lo cual deberá manifestarlo por escrito, y en refacciones por el tiempo que otorga el fabricante a partir de su adquisición, debiendo adjuntar dicha garantía a la facturación correspondiente.

**GARANTÍA DE DAÑO A LAS INSTALACIONES.**

El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta técnica una carta garantía bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado, responderá de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los equipos o herramientas de trabajo con que se realice el servicio contratado.

**SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Con el objeto de minimizar los actos inseguros, disminuir los riesgos y los accidentes, durante la ejecución de los trabajos objeto del servicio, el prestador se obliga a observar lo establecido en los **"LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA CONTRATISTAS QUE DESARROLLEN TRABAJOS EN EDIFICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN",** los cuales podrán consultarlos en la normateca del portal del Tribunal Electoral en internet, lo cual deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad.

**VIGENCIA DE COTIZACION**.

Los precios ofertados tendrán una vigencia de 12 meses del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos se realizarán en forma **bimestral** según corresponda,con facturación a mes vencido dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales y administrativos requeridos, adjuntando los reportes correspondientes por los servicios realizados a satisfacción de la Delegación Administrativa.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará al prestador de servicios que cumpla con todos los requisitos solicitados en el anexo técnico y presente las mejores condiciones y características pertinentes para la Sala Regional Especializada.

**RELACIÓN CONTRACTUAL.**

La relación existente entre el Tribunal y el Prestador es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el Prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el Prestador se obliga a dejar a salvo al tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre el y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el Prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que dichos trabajadores pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores, al Tribunal Electoral.

**REPSE**

De conformidad con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”, publicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 24 de mayo de 2021, el proveedor deberá estar inscrito al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializado (REPSE).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del representante Legal**